

SECRETARIA. Suarez Tolima, el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha dejo constancia que el 03 de marzo del 2022, siendo las 4:18 p.m., es allegado por parte del Profesional Universitario Alexander Orozco, en el cual da contestación a nuestro oficio 202, donde informa que "el retiro o exclusión de los depósitos judiciales ingresados únicamente se puede cuando se cumplan las fechas establecidas en la Circular DEAJC22-6 de 2022, esto es, hasta el mes de junio quedarían liberados. El expediente se encuentra en el archivo definitivo desde el 18 de noviembre del 2017. Pasa al Despacho. Conste.



JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2016-00053-00

Visto la anterior constancia secretarial, previo a resolver la solicitud allegada por parte del señor EDINSON ANTONIO FUERTES, en aras de **garantizar la autenticidad de la autorización de pago a favor de un tercero**, recibida vía correo electrónico por parte del ejecutado desde los correos electrónicos edison.fuertes@buzonejercito.mil.co y antonyofuertes@gmail.com, al no encontrarse previamente informados en el expediente la dirección electrónica para efectos de notificación, conforme lo establece el decreto 806 del 2020, **REQUIÉRASE al señor FUERTES, para que la allegue la solicitud y autorización con la respectiva nota de presentación personal.**

Igualmente, **INFÓRMESELE** lo comunicado por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Presupuesto - Grupo de Fondos Especiales, esto es, que hasta el **mes de Julio del presente año los títulos judiciales que se encuentran a su favor quedaran a disposición de este despacho, a fin de adelantar el trámite de pago**, al encontrarse actualmente reportados dentro del proceso de prescripción de títulos para el primer trimestre del año 2022.

Por último, **REQUIÉRASE al señor Edinson Antonio Fuertes**, a fin de que allegue el correspondiente comprobante de pago de **arancel judicial**, por concepto de desarchivo, de conformidad al Acuerdo PCSJA21-11830, por valor de **\$6.900**, los cuales deben ser consignados a la **cuenta corriente 3-0820-000755-4 o código de convenio 14975 en el Banco Agrario de Colombia a favor del proceso**, a fin de proceder a tramitar su solicitud.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA
Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)
j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 317 775 8508

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d693639aaff0c34264927bddc998417cfae2a8babb75ca7a94ec3f606445
5224

Documento generado en 10/03/2022 01:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)

j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 317 775 8508